

LEY DEPARTAMENTAL QUE DECLARA 2022 AÑO CONMEMORATIVO DE LA TRASLACIÓN DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO, DESDE COTOCA A LOS LLANOS DE GRIGOTÁ, ORILLAS DEL PIRAÍ.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS HISTÓRICOS

FUNDACIÓN DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

El capitán general Ñuflo de Chaves fue reconocido por las autoridades virreinales para explorar la provincia de los Mojos, creada con su Gobierno propio el 15 de febrero de 1560. Las razones que influyeron para fundar esta capital o sede de la provincia en tierra de los gorgotoquis (actual municipio de San José de Chiquitos) tiene diversas teorías, pero también hay una de tipo sentimental que está basada en el nombre que le asigna.

Se ha dicho muchas veces que encontró una "sierra similar" a la de su ciudad natal en Extremadura. En realidad, lo que visualmente es casi idéntico a la original Santa Cruz de la Sierra, es el solitario cerro Turubó. Por otro lado, las descripciones de la época hablan de un lugar cómodo, hospitalario con "*grandes labranzas, comidas frutales y pesquerías*", que hacen coincidir lo sentimental con las condiciones ambientales. Es más, cuando llegaron los asuncenos en el éxodo de 1564 se encontraron con que: "*De los que entraren se quedarán más de los que querrán, porque hay bien de comer y hospédanles con mucha familiaridad y cortesía...*" (Ruy González Maldonado - Santa Cruz de la Sierra, 1564). Esto resume lo que había alcanzado la gobernación de Chaves en tres años de trabajo en el lugar.

La "ley del cruceño", con relación a la hospitalidad, nace en una instrucción de Ñuflo de Chaves para lograr mayor población, en esos días. Los caciques principales pactaron con Chaves para que realice la fundación en aquel lugar en un ambiente de paz; esto se lo conoce por los antecedentes de su estilo diplomático, por la lista de caciques que aparecen en la distribución de pueblos realizada semanas después de la fundación y por la asistencia y protección recibida incluso por los chiriguano a los soldados cruceños.

Así fue que Santa Cruz de la Sierra fue fundada, en tierra de los gorgotoquis, el 26 de febrero de 1561, con la participación de 90 españoles y más de 1000 nativos de al menos tres etnias: guaraníes, chiquitos y chanés. Hernando Sanabria destaca el siguiente pensamiento del propio fundador: "*Y aunque no se siguiese otro interés más que poblar y desencantar la tierra, era gran servicio a su Majestad porque de este bien resultaría que otros no se perdiesen*" (Ñuflo de Chaves. Memoria de los casos sucedidos en la tierra después que estoy en ella).

Con esas palabras escritas y firmadas, Ñuflo de Chaves deja claro, a través de los siglos, que su principal aspiración era fundar un pueblo y descubrir el medio geográfico para hacerlo producir. Le puso el nombre de su cuna, porque para él era una fundación principal y definitiva, donde más tarde traería su propia familia para quedarse a vivir allí.

Santa Cruz de la Sierra fue la obra principal del Capitán General y la gobernó según su visión y estilo. Se puede deducir la disposición del fundador en ese momento histórico no sólo a través de sus biógrafos y cronistas, sino que se desprende de su propia historia personal, registrada en antiguas y nuevas investigaciones.

Entre las figuras de los fundadores que acompañaron aquellos momentos, se encontraba el regidor del Cabildo cruceño Don Juan de Garay, quien siguió el ejemplo de Ñuflo de Chaves y continuó avanzando en busca de su destino. Retornó a Asunción para ocupar el cargo de Alguacil Mayor del Cabildo en 1567, fundó Santa Fe en 1573 y refundó Buenos Aires en 1580.

SAN LORENZO Y LA TRASLACIÓN DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

En octubre de 1580, el Virrey del Perú encomienda a Don Lorenzo Suárez de Figueroa la fundación de una ciudad paralela a Santa Cruz de la Sierra, pretendiendo suplantarla y acabar con su existencia, debido a los conflictos surgidos por la elección de Don Diego de Mendoza como sucesor de Ñuflo de Chaves, después de su muerte ocasionada por un grupo de rebeldes itatines (1568).

La respuesta cruceña ante esta determinación no se dejó esperar. El año 1587 los cruceños se rebelaron nuevamente ante la autoridad del Virrey peruano. Esto motivó una notificación del Presidente de la Audiencia ante el rey Felipe II, donde con términos despectivos trata de desprestigiar el movimiento cruceño que peleaba por conservar la cabeza de la Gobernación y su territorio.



SCZ

Gobierno
Autónomo
Departamental
Santa Cruz

Av. Omar Chávez, Esq. Pozo
Telf. Of.: (591 - 3) 3636000 - 3636001
www.santacruz.gob.bo

La nota de Juan de Cepeda en 1588 dice: *“Los criollos allí nacidos son ambiciosos y sin policía ni término de razón, y los mestizos, que hay muchos, soberbios, libres y desalmados, tienen el atrevimiento de inquietarse y andar como anduvieron en tiempos de don Francisco de Toledo, fuera de la obediencia de Vuestra Majestad. Lo cual han querido intentar algunos mancebos locos naturales de allí, este año pasado, por haberles faltado su gobernador...”* (S. Suárez).

Interpretando lo que ocurrió, “traducido” el informe al pensamiento cruceño, obtenemos lo siguiente: Que los cruceños estaban disconformes y querían mejor trato de parte de la Audiencia. Por lo tanto, no reconocían autoridades venidos del centralismo. La sociedad mestiza estaba emergiendo aliada a la criolla. Eran altivos, autonomistas y valientes, decididos a defenderse de cualquier intromisión centralista, como en su momento lo hicieron con Toledo. La juventud tenía la vanguardia en las luchas cívicas. Este tipo de movimientos se produjeron durante toda la historia colonial y el sentimiento autonomista se transmitía de abuelos a nietos. La juventud siempre al frente, como lo hará muchas veces hasta llegar a los momentos histórico actuales.

El 13 de setiembre de 1590 se funda San Lorenzo el Real, a orillas del Río Grande. El acta de fundación entre otras cosas dice: *“Dicha jurisdicción, dijo que quitaba y quitó y apartaba y apartó de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra...”*. Se mudó el 21 de mayo de 1595 a los llanos de Grigotá; previo a ello, el pueblito hizo pascana en la región de Cotoca. El nuevo lugar, en la Punta de San Bartolomé, resultó un verdadero vergel, pero acechado por diferentes naciones nativas; era territorio chiriguanae, conquistado sobre los chanés.

Entretanto, Santa Cruz vivía su propia vida, *“altiva siempre y sin perder su fervoroso espíritu municipal. Inútiles fueron las requisitorias del gobernador para que mudase de locación y viniera a integrarse con la nueva San Lorenzo...”* (H. Sanabria). San Lorenzo el Real no significaba nada para los cruceños, no sólo porque no querían someterse a sus autoridades sino porque su propia ciudad tenía un mayor desarrollo. *“La fundación de Chaves se desarrolló y llegó a cubrir una extensión de un km2 en sólo 45 años de vida, convirtiéndose en una de las principales de América Meridional. Ésta es la mejor prueba para negar sus traslados(...) Pudimos identificar unas cuarenta manzanas para doce calles cubiertas de casas, sin contar los arrabales y la aldea indígena (...) Santa Cruz había alcanzado mayor extensión en 45 años que San Lorenzo en 200 años..”* (E. Cortés).

Aun así, las autoridades insistieron en su traslado y en 1604 enviaron a Francisco de Alfaro, con órdenes de hacer prevalecer la autoridad de la Audiencia. Los cruceños finalmente accedieron el siguiente año, abandonando Chiquitos y *“dejando expresa constancia de que no se trata de fundación nueva...”* La mudanza se hizo 44 años después del establecimiento de Santa Cruz de la Sierra y 15 años después de haberse fundado San Lorenzo el Real. Probablemente se efectuaría en los últimos días de marzo, cuando ya había concluido la época de lluvias, pero hay quienes afirman que se realizó entre fines de julio y 1º. de noviembre de 1605, cuando abandonó el último cruceño la ciudad.

“Pero ya en ella, los hombres de la ciudad viajera negáronse a convivir con la comunidad ya existente de San Lorenzo el Real y concluyeron por establecerse, con sus instituciones y sus órganos de práctica y derecho, en el paraje denominado Cotoca” (H. Sanabria).

Uno de los miembros del Cabildo de *“Santa Cruz la Nueva”* (E. Finot), asentada en Cotoca, era Don Francisco Osorio de Chaves, nieto del fundador, por su hija mayor (María de Sotomayor y Mendoza, n. ca. 1554, que se casó en 1574 con un soldado llamado Diego Osorio).

Durante 17 años vivieron las dos comunidades separadas. Santa Cruz desarrollando agricultura y exportaciones y San Lorenzo azotada por la pobreza y la guerra; hasta que en noviembre de 1621 el gobernador Nuño de la Cueva, con la ayuda de los padres jesuitas de ambos lados, realizan consultas y debates, logrando finalmente acuerdos en los que se respetaban las tradiciones de cada comunidad y cabildo, procediéndose a la Traslación definitiva de la Capital, ocupando Santa Cruz la ciudad de San Lorenzo en enero de 1622.

LA LUCHA DEL CABILDO CRUCEÑO

El Cabildo Cruceño tuvo que establecer una larga resistencia en el nuevo asentamiento, dando continuidad a los orígenes de las luchas cívicas cruceñas.

En aquel tiempo, el Municipio de Santa Cruz, además de su tradición institucional tenía a su favor la mística de las familias fundadoras que ya habían establecido las bases del *Modelo Cruceño de Desarrollo* y del sentimiento de cruceñidad. Uno de los líderes que sustentaba el civismo cruceño era el nieto de Don Ñuflo de Chaves, don Francisco Ossorio de Chaves, hijo de Doña María, la mayor.

Para que los cruceños avancen de Cotoca a San Lorenzo se tejió un verdadero complot. En las “Actas Capitulares de Santa Cruz de la Sierra”, valioso libro publicado por la Universidad “Gabriel René Moreno” está toda la trama, la misma que se puede observar pese a que la mayoría de los documentos son firmados por el bando “sanlorenceño” y sus aliados oficiales en ambas ciudades. La conjura para acabar con el municipio cruceño tiene como autoridad central al gobernador Nuño de la Cueva y el poderoso argumento fue el acecho de los chiriguanaes. Como testigo de este peligro es aludido el general Don Juan Manrique de Salazar, quien había ido a escarmentarlos, por haber roto la paz, encontrando fuerte resistencia a las minoritarias fuerzas sanlorenceñas.

El testigo era un hombre con parentela entre los cruceños y con probada notoriedad. Entonces, el 5 de noviembre de 1621, el gobernador Nuño de la Cueva pone en movimiento el anhelado plan virreinal de trasladar a la ciudad de Santa Cruz, bajo el argumento del peligro que corría la gobernación. No ordenó la traslación en cumplimiento de las determinaciones superiores, tuvo que apelar al nuevo argumento.

Consultó los pareceres de los notables de la época. Preguntó formalmente: si era necesario trasladar la ciudad de Santa Cruz al asiento de San Lorenzo para defenderla de los chiriguanaes y si era prudente –ante la amenaza– que salgan unas recuas con productos al Perú. Luego encarga a los vecinos y personas de experiencia que den su parecer por escrito. Todos los oficialistas coinciden en que es urgente trasladar o “reducir” la ciudad de Santa Cruz. Repiten los mismos argumentos, incluso con fallas geográficas. Hablan de la cercanía del río Guapay y de que la ciudad está junto a las montañas, pero también dicen que está a cuatro leguas de la impostora. Dicen que está en ruinas y desarmada, con pocos hombres para tomar armas... pero la necesitan para defender la gobernación. A pesar de especular que la ciudad de Santa Cruz era la más “flaca” y por ello debía ser “reducida” o “trasladada” a la de San Lorenzo, todos coinciden en que juntas serían “poderosas” incluso para arremeter contra los indios. También reconocen que si Santa Cruz no se traslada la Gobernación entera podía desaparecer.

Al otro lado está la posición cívica del Cabildo Cruceño. Uno de los pocos documentos que se conservan de la época es el Acta del Cabildo de Santa Cruz de la Sierra de fecha 8 de noviembre de 1621, en el que se establece la posición cruceña frente a la improvisada comunidad de San Lorenzo, que en papeles oficiales pretendía ser la cabeza de la Gobernación. El documento es una verdadera joya de nuestra historia, pues resume la concepción geopolítica de los cruceños, que habían salido de Chiquitos en 1605 para trasladarse hasta la región de Cotoca, no aceptando la orden virreinal de unirse con San Lorenzo, hasta ese año.

El pliego resume la posición política, social y comercial cruceña en 1621, que es la misma que ha sostenido nuestra civilización a través de los siglos, hasta nuestros días. Demuestra la tradición y conciencia geográfica de los cruceños, la misma que se manifiesta en los siguientes detalles:

En el encabezamiento, dejan establecido el rango de la ciudad y su organización, junto al nombre completo de la misma: *“El Cabildo Justicia y Regimiento de esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Cabeza de esta Gobernación es a saber ...”* (sic)

La visión política y militar cruceña la manifiestan cuando hablan con toda la autoridad de una ciudad organizada y como región productora. Establecen *“Que esta ciudad está fortalecida de gente y soldados de tomar armas en cantidad de más de setenta hombres armados, que es cantidad suficiente para su defensa”*. Como estrategia piensan que ambas ciudades en sus lugares se defienden mejor: *“si la quisieran asaltar, pues con eso se dividen y parten las fuerzas de ellos con que mejor se pueden resistir y serían oprimidos...”*

También Santa Cruz es bien clara entorno a su seguridad: *“Esta ciudad está con frontera de ellos y con muy buenos soldados cursados en la guerra y que sin socorro de gente de fuera la pueden defender...”* Asimismo, sostiene que una retirada sólo serviría a darles ánimo a los chiriguanaes para hacer daño a la gobernación. La fuerza militar cruceña había sido probada pocos años antes cuando en 1607 fue en auxilio del cacique aliado chiriguano Cuñayuru, que pidió ayuda por los ataques de los rebeldes.



SCZ

Gobierno
Autónomo
Departamental
Santa Cruz

Av. Omar Chávez, Esq. Pozo
Telf. Of.: (591 - 3) 3636000 - 3636001
www.santacruz.gob.bo

Afirman que Santa Cruz no puede dejar su producción agropecuaria y que: *“asimismo le viene daño a San Lorenzo pues de esta se abastece de maíz y legumbres por estar esta ciudad en mejor y más fértil sitio...”* En el asiento de Cotoca.

En su visión social, los cruceños de la época defienden a sus naturales protegidos: *“Llevarlos a la de San Lorenzo que para poblarse y hacer sus casas y sementeras padecerán hambre y grandes trabajos de que se les resultará enfermedades y muertes...”*.

En plena Época Virreinal y en medio de la selva, los cruceños también son pioneros en la lucha social y no cambian su ubicación porque es un *“sitio a donde abundantemente se coge la comida y los pobres tienen mejor comodidad para su sustento de leña ya que lo cual falta en San Lorenzo...”*

Están bien informados, protegen la economía popular y la seguridad: *“San Lorenzo adonde la carne se da a reales de contado y por esta causa lo es de que se cometan muchos males por muchos pobres para sustentarse por no tener con quey en esta ciudad se da fiada por un año pagado en lo que cada uno puede y alcanza con que todos, pobres y ricos tienen sustento de carne y maíz y demás legumbres crédito para todo el año...”*

En lo comercial, muestran conocimiento de la situación y de la forma de controlarla. Los cruceños tienen opinión diferente sobre la carga que debería salir al Perú: *“Y en cuanto al salir las recuas de esta ciudad es cosa conviniente salgan para que metan municiones, armas y otros pertrechos de guerra que hay falta en esta gobernación con que los dueños de las recuas satisfagan y paguen a los soldados que les fueron haciendo escolta porque sin esto irán con riesgo notorio y por la razón referida es conviniente que salgan las recuas de esta ciudad así como las de San Lorenzo por tener los dueños de ellas el trato en esta ciudad con que se bastecerá de lo necesario ...”*

Como hasta hoy es obvio que el cruceño pensaba diferente. Lo contrario sería insinuar que pretenderían un suicidio colectivo quedándose en Cotoca, lo cual es absurdo tratándose de una ciudad con tanta tradición y organización.

Los héroes del civismo en aquella época, que firmaron la histórica acta fueron: Capitán Don Francisco Osorio de Chaves, Alcalde. Francisco Viana, Alcalde. Capitán Baltasar Camargo, Alférez Real. Juan de Burgos Samaniego, Regidor. Juan Baca, Regidor. Don Pedro de Vargas, Procurador General. Juan Rodríguez de Heredia, Escribano Mayor.

Pero finalmente los cruceños tuvieron que avanzar hacia el Oeste. Los jesuitas ejercieron su influencia para ello. Curiosamente, el mismo día 9 de noviembre, en que el gobernador les hace la consulta, en tiempo récord los jesuitas responden con un extenso, profundo y frondoso documento, con argumentos doctrinales, legales y teológicos. Los demás vecinos y autoridades habían respondido dentro de los cuatro días, con documentos más sencillos.

El gobernador les había dicho: *“Todos tienen por preciso necesario y forzoso que aquella ciudad se reduzca a aquesta y que las recuas no salgan...”* Con ello, daba su palabra de cierto falso consenso y la extorsión Económica: Que no salgan los productos cruceños.

Llegan a la misma conclusión del Gobernador, aunque probadamente falsa: *“Que la parte mas flaca que es la de Santa Cruz se una y junte con la más fuerte que es la de San Lorenzo...”* Revelan un detalle: *“Así, por más fuerte que fuese esta Gobernación si hubiere discordia entre sí en no quererse unir contra sus enemigos muy fácil será el perderse...”* Reconocen otro aspecto de la guerra: *“...pues es cierto que quien siempre los ha tenido a raya y en freno ha sido esta Gobernación...”* Hasta sugieren uso de la fuerza: *“Gobernará bien el Rey a sus vasallos y V.S. en su Real Nombre cuando hará y los obligará a que hagan el deber y lo que más les importare para la conservación de ambas vidas corporal y espiritual ...”*

Y llegan al punto máximo cuando advierten: *“Y que no hacerse se pecaría gravemente como en materia tan grave por lo cual no solamente fuera mal contado de la Majestad Divina, sino también de la humana el Rey ...”* Con esta posición los intereses sanlorenceños estaban garantizados.

Evidentemente la intención central era la de cuidarse de los chiriguanaes, porque uniendo las fuerzas cruceñas *“aunque salgan cien hombres de guerra quedará la ciudad con mucha fuerza...”* Pero curiosamente a los cruceños no les inquietaba tanto esta situación. Había algo más.



SCZ

Gobierno
Autónomo
Departamental
Santa Cruz

Av. Omar Chávez, Esq. Pozo
Telf. Of.:(591 - 3) 3636000 - 3636001
www.santacruz.gob.bo

Los sanlorenceños eran tan adversarios de Santa Cruz como los chiriguanaes rebeldes, porque pretendían usurpar la Capital de la Gobernación. La tramoya se pone al descubierto en la nota firmada por el teniente general Juan de Montenegro, que puso al descubierto las originales intenciones cuando dice: *“y siempre fue el intento de Su Majestad y de los señores Visoreyes, que toda la dicha ciudad de Santa Cruz se pusiese en este puesto sin desmembrarse como parece por la instrucción y expresa orden que el Visorrey Don Francisco Toledo dio a los Gobernadores, Don Lorenzo Suárez de Figueroa y Juan Pérez de Zurita...”*

Se refiere a la orden de traslado del 11 de mayo de 1575 en la que el Virrey del Perú Francisco de Toledo, después de haber ejecutado al gobernador cruceño Diego de Mendoza, instruye al nuevo gobernador Juan Pérez de Zurita, que traslade Santa Cruz la vieja, de Chiquitos a los llanos de Grigotá. Sin embargo, como hemos visto, esto solo pudo efectuarse entre 1601 y 1605 a la actual Cotoca, y en

1622 a orillas del Piraí (S. Suárez). Ya vimos que sucedió producto de un bloqueo económico y un procedimiento político – religioso.

Pero también desde esa época algunos cruceños oficialistas se aliaron con los adversarios. A nombre de “los vecinos” de Santa Cruz, el 8 de noviembre, aparece un documento con los mismos argumentos sanlorenceños. Encabeza el grupo Diego de Trejo, quien era el Teniente de Gobernador. Este funcionario oficialista reunió 12 vecinos para decir lo mismo. *“Mudarla y hacer de ambas ciudades una...”* Es obvio que todo estaba pactado dentro del complot.

Y Santa Cruz avanzó sobre San Lorenzo. No fue una “traslación” o literalmente una “fusión” como afirman respetables historiadores, en realidad fue una cruzada o toma lenta y pacífica, cuya avanzada fue totalmente conciente y premeditada por la cruceñidad, pues en la ciudad asentada a orillas del Piraí, ante la presencia de los cruceños, primero funcionaron dos cabildos separados y luego los viajeros fueron apoderándose del otro y de la ciudad misma con todas sus estructuras formales, recuperando un territorio que había sido sujetado temporalmente.

Por otro lado, es necesario dejar claro que la ciudad no “murió” en Chiquitos como algunos quieren hacer creer. Todos los protagonistas de la discusión, incluyendo a sanlorenceños, autoridades, jesuitas y por supuesto los cruceños, mencionan repetidas veces y reconocen a la “Ciudad de Santa Cruz” con este rango. Es mentira que la ciudad “murió” en Chiquitos. Siempre vivió, se trasladó con su Cabildo, sus familias, sus títulos y su conciencia; por ello vive hasta hoy y lucha siempre en el mismo objetivo.

De acuerdo a los documentos disponibles, se ha verificado que en 1627 ya los cruceños habían tomado el Cabildo de San Lorenzo, con Pedro de Vargas como Alcalde. En las Actas Capitulares de 1634 aparecen: El Alcalde Ordinario de Primer Voto era Pedro de Vargas y Orellana, miembro del cabildo cruceño en Cotoca. El Alcalde Ordinario de Segundo Voto era Baltasar Camargo (Ídem). Hasta 1640, de la misma fuente, se repiten varios apellidos cruceños como Vargas, Camargo, Burgos y otros que necesitan estudio especial.

Viedma nos muestra la época en que prevalece el nombre de Santa Cruz para la ciudad y la gobernación. En 1786 ya dice: *“Este partido se compone de la ciudad de Santa Cruz, o San Lorenzo de la Barranca”* y siempre se refiere a *“los vecinos de Santa Cruz”*. San Lorenzo, la impostora –como la llamaba el historiador Dr. Aquiles Gómez– había desaparecido para siempre. La lucha pacífica y persistente para recuperar definitivamente el territorio, el nombre y sus autoridades tuvo un proceso de unos 150 años.

Sin embargo, los resultados de la traslación fueron inicialmente funestos. En Chiquitos habían dejado una ciudad de más de cuarenta manzanas, estable y segura, y en pocos años se encontraban en guerra y carencias. Al salir de Cotoca también se produjo una crisis alimentaria, según las Actas de la época, pues San Lorenzo no producía y los cruceños debieron ocupar tiempo en establecerse y luego recuperar las actividades agrícolas en Cotoca y en las afueras de la ciudad.

¿QUÉ SUCEDIÓ CON DON FRANCISCO OSORIO DE CHAVES Y SU FAMILIA?

No se sabe sobre la fecha y lugar de muerte de su madre María, la hija de Ñuflo de Chaves, ni de su padre Diego Osorio. De éste sólo hay un Poder que da Doña Elvira, del año 1583, donde lo menciona como yerno.

De acuerdo al investigador Eric Soria Galvarro, Francisco Osorio de Chaves se casó dos veces y tuvo al menos una hija y ella una hija registrada que a su vez tuvo un hijo único que fue cura.

Francisco, de acuerdo a las Actas Capitulares, interviene como vecino en un Cabildo Abierto el 24 de junio de 1638, relacionado con una expedición a la provincia Itatín, que estaba acechada por los portugueses. Los hijos de los itatines habían llegado hasta la ciudad a pedir socorro a los cruceños y se les otorgó el apoyo, como una obligación *“por ser amigos confederados y encomendados...”*.

En 1639 aparece en el acta del Cabildo en el cual se propone que el gobernador le dé *“Fianza de Residencia”*, junto con otros dos ciudadanos notables. Ese año, Don Francisco ya tenía unos 64 años y, al igual que los otros dos garantes, era vecino notable y con patrimonio.

FECHA HISTÓRICA DE LA TRASLACIÓN

Existen diversas teorías sobre la fecha puntual de la traslación y fusión de Santa Cruz de la Sierra, hasta su actual asentamiento, pero la mayoría de los historiadores coincide en que fue a inicios del año 1622: Enero.

El único investigador que establece una fecha más precisa es el historiador Saúl Suárez Medina que, en su monumental Almanaque Oriental, textualmente dice:

“22 de enero de 1622. Cruceños de Cotoca a la Punta de San Bartolomé. - En cumplimiento del Convenio firmado entre las personas más representativas de San Lorenzo y Santa Cruz, con el patrocinio del gobernador de la provincia de Santa Cruz de la Sierra, Nuño de la Cueva, y el dictamen del Superior jesuita P. Anello Oliva, por esta época se produjo el traslado definitivo de los cruceños, desde su asiento en la actual Cotoca hasta la Punta de San Bartolomé, actual Santa Cruz”.

¿QUÉ SUCEDIÓ CON COTOCA?

Y Cotoca no murió. Don Enrique Finot asegura que en *“Santa Cruz la Nueva”* o Cotoca conoció aún *“gran número de caserones abandonados y derruidos (...) la población ya habría desaparecido si no fuera porque los propietarios de las fincas las hacen reparar”* para las romerías anuales.

Esto ocurrió desde aquellos tiempos. Don Saúl Suárez medina señala que el 17 de febrero de 1635 *“El Cabildo de SCZ concede un terreno en Cotoca a Pedro Bermúdez Tello, en cantidad de 3 fanegadas de tierras (una fanegada correspondía a 6.45 hectáreas actuales). Cotoca, antigua reducción de indios chiquitanos, en reducido número, se empezó a poblar en los años de 1590 a 1622, lapso en el que tuvo que albergar a lorenceños y cruceños que, en sus traslaciones hacia la Grigotania se establecían en ella; luego que éstas concluyeron, Cotoca quedó poco menos que despoblada”.*

El 9 de mayo de 1636 uno de los principales protagonistas que provocó el traslado se beneficia con tierras en Cotoca. Suárez registra que *“el Cabildo de San Lorenzo (actual Santa Cruz) concede terreno al maestro de Campo Juan Manrique de Salazar. ‘en unas tierras que en la provincia de los Chaves dexodesposablados y de su compadre el capitán Alvaro Guerra’. Se refería a la comarca de Cotoca, que en 1622 había sido desalojada para trasladar su población a San Lorenzo”.* La transcripción original ha sido corregida por Soria Galvarro como *“Provincia de los Chanes”*. Con el tiempo se verificarán otros documentos, pero no cambia el sentido por la palabra clave *“despoblados”*.

Álvaro Guerra probablemente era hijo de Pedro Guerra, a quien Ñuflo de Chaves le cedió su encomienda, ya que el fundador no tomó nada para él, tratando de incentivar el arraigo de su gente. Tuvo otra hija, Doña Catalina Polanco, la industria azucarera cruceña, esposa de Don Francisco Hurtado de Mendoza.

Como hemos visto, Cotoca tampoco murió y allí quedaron los cruceños que no quisieron trasladarse y aquellos que decidieron continuar la producción agropecuaria.

En ese contexto ocurre la aparición de la Virgen de Cotoca, que consolidará el pueblo, hasta que el 4 de noviembre de 1799, el Gobernador Francisco de Viedma concedió licencia al Obispado de Santa Cruz para la construcción de la capilla, y el 15 de diciembre siguiente se estrenó la misma, celebrando la primera misa el Deán Pimentel.

Lo que inicialmente era una peregrinación al centro de abastecimiento agropecuario, con el tiempo se convirtió en una gigantesca Romería, pues los cruceños siempre fueron devotos de la Virgen María; primero de la Virgen de las



SCZ

Gobierno
Autónomo
Departamental
Santa Cruz

Av. Omar Chávez, Esq. Pozo
Telf. Of.: (591 - 3) 3636000 - 3636001
www.santacruz.gob.bo

Mercedes –que seguro trajeron en su traslación a Cotoca- y luego de la Virgen de Cotoca, que en realidad es la misma, como lo son los cruceños de la capital y los cruceños de Cotoca.

LAS DOS CRUCES ENTRELAZADAS DE NUESTRO ESCUDO DE ARMAS

Dice el historiador Hernando Sanabria que *“como para dar pábulo a la altanería y arrogancia de sus gentes, el rey Felipe concedió a la ciudad el título de Muy Noble y Muy Leal, juntamente con su escudo de armas propio, por cédula real dictada en la villa y corte de Madrid, el 7 de noviembre de 1636”*.

Dicho escudo tiene como elemento central una gran Cruz Potenzada y dos cruces menores entrelazadas, simbolizando la fusión y reafirmación de Santa Cruz de la Sierra como Cabeza de Gobernación.



SCZ

Gobierno
Autónomo
Departamental
Santa Cruz

Av. Omar Chávez, Esq. Pozo
Telf. Of.:(591 - 3) 3636000 - 3636001
www.santacruz.gob.bo

LEY DEPARTAMENTAL N° 255
LEY DEPARTAMENTAL DE 29 DE MARZO DE 2022

LUIS FERNANDO CAMACHO VACA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ

Por cuanto, LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL ha sancionado la siguiente Ley:

SANCIONA:

“LEY DEPARTAMENTAL QUE DECLARA 2022 AÑO CONMEMORATIVO DE LA TRASLACIÓN DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO, DESDE COTOCA A LOS LLANOS DE GRIGOTÁ, ORILLAS DEL PIRAI”

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1 (OBJETO). - La presente Ley Departamental tiene por objeto declarar el año 2022, como año conmemorativo del Cuarto Centenario de la Traslación de Santa Cruz de la Sierra, Capital del Departamento, desde Cotoca a los llanos de Grigotá a orillas del río Piraí.

ARTÍCULO 2 (MARCO COMPETENCIAL Y LEGAL).- La presente Ley Departamental se basa en las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz en la materia de promoción y conservación de la cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible departamental, prevista en el artículo 300 párrafo I numeral 19 de la Constitución Política del Estado.

ARTÍCULO 3 (ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN). -La presente Ley Departamental es de aplicación obligatoria a todas las personas naturales o jurídicas dentro de la jurisdicción del Departamento de Santa Cruz.

ARTÍCULO 4 (FINALIDAD). - Son fines de la presente Ley Departamental:

- 1) Proteger el Patrimonio Histórico del Departamento de Santa Cruz, tangible e Intangible, cuya preservación es la base de Identidad y continuidad de valores, la protección de las tradiciones productivas, formas de organización, conocimientos y técnicas, gracias a su estímulo movilizador y generador de cultura y economía.
- 2) Determinar las políticas públicas a asumir, por parte del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, para promover la identificación, investigación, documentación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión, difusión e integración departamental.

**CAPÍTULO II
PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL**

ARTÍCULO 5 (POLÍTICAS DE PROMOCIÓN).- El Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, a través de las instancias correspondientes, adoptará políticas de promoción de la Identidad Departamental estableciendo las medidas necesarias para su promoción, integración, salvaguarda y fomento; ello con la finalidad de promover la revalorización cultural del Departamento y su difusión nacional e internacional.

ARTÍCULO 6 (COORDINACIÓN).- El Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, a través de las Subgubernaciones Provinciales, y en coordinación con los gobiernos autónomos de cada uno de los municipios provinciales y el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, planificarán y ejecutarán las gestiones pertinentes para impulsar las actividades del Cuarto Centenario de la Traslación de la Capital del Departamento, traducidos en actos protocolares y académicos, así como en obras culturales y monumentales.

ARTÍCULO 7 (COMITÉ ORGANIZADOR). – Se reconoce la vigencia del Comité Organizador Departamental del Cuarto Centenario de la Traslación Definitiva de Santa Cruz de la Sierra, convocado por la Sociedad de Estudios Geográficos e Históricos de Santa Cruz, con participación interinstitucional y estructura interna propia, en el cual participará el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz a través de sus Secretarías vinculadas y asignadas por el Ejecutivo Departamental.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICION FINAL PRIMERA (ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS).- Se abrogan y derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía normativa contrarias a la presente Ley Departamental.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA (VIGENCIA).- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Departamento.

Es dada en Santa Cruz de la Sierra, en el Hemiciclo de la Asamblea Legislativa Departamental de Santa Cruz, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Remítase al Ejecutivo Departamental para fines consiguientes.

Fdo. Zvonko Matkovic Ribera, Asambleísta Presidente.

Fdo. Keila Fernando García Milhomen, Asambleísta Secretaria General a.i.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Santa Cruz.

Es dada en Casa de Gobierno del Departamento de Santa Cruz, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

FDO. LUIS FERNANDO CAMACHO VACA



SCZ

Gobierno
Autónomo
Departamental
Santa Cruz

Av. Omar Chávez, Esq. Pozo
Telf. Of.:(591 - 3) 3636000 - 3636001
www.santacruz.gob.bo